

ORDEN DE CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DIRECTORES

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HARRIS §
DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS NO.
36 §

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Sección 49.103 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, y las Secciones 41.001 y 41.0052 del Código Electoral de Texas, según enmendado, el Distrito de Control y Mejoramiento del Agua del Condado de Harris No. 36 (el "Distrito") debe celebrar una Elección de Directores el primer (1er) sábado de mayo de 2024 (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito considera necesario y apropiado establecer los procedimientos mediante los cuales se puede llevar a cabo dicha Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el número de votantes registrados en el Distrito es inferior a 1,000, lo que de conformidad con la Sección 85.005(b) del Código Electoral de Texas, según enmendado, requiere que las urnas estén abiertas para la votación anticipada durante un mínimo de tres (3) horas cada día de la semana, excepto los días festivos estatales legales; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Sección 271.002(a) del Código Electoral de Texas, el Distrito está autorizado a celebrar un acuerdo para celebrar una elección conjunta con otra subdivisión política que celebre una elección el mismo día y que esté ubicada en el mismo condado, siempre y cuando las subdivisiones políticas puedan ser atendidas por un lugar de votación común; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que llevará a cabo una elección conjunta con el **DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GALENA PARK** ("GPISD") de conformidad con un Acuerdo Interlocal para Elecciones Conjuntas; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que el Distrito debe proporcionar al menos un (1) sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en una elección de Texas a partir del 1 de enero de 2006, el cual debe cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para los sistemas de votación que permiten a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto; y

CONSIDERANDO QUE, las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan la adquisición de sistemas de votación por parte de subdivisiones políticas locales y además exigen ciertos requisitos mínimos para los contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación; y

CONSIDERANDO QUE, la Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el Sistema de Votación Hart Verify 2.5, utilizado por GPISD, es un sistema de votación accesible que puede ser utilizado legalmente en las elecciones de Texas.

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO NO. 36 DE CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS, QUE:

I.

Se llevará a cabo una Elección para y dentro del Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del día 4 de mayo de 2024, para la elección de tres (3) Directores para el Distrito, cada uno de los cuales servirá por un período de cuatro (4) años.

II.

Dicha elección se llevará a cabo conjuntamente con GPISD en 1) el Precinto Electoral del Condado de Harris Nos. 375, 827 y 872, ubicado en la Escuela Primaria Cloverleaf, 1035 Frankie Street, Houston, Texas 77015, y 2) el Precinto Electoral No. 413 del Condado de Harris, ubicado en la Escuela Primaria North Shore, 14310 Duncannon, Houston, Texas 77015.

III.

Dicha Elección se llevará a cabo y llevará a cabo en todos los aspectos según lo dispuesto por la ley para las elecciones generales, excepto según lo dispuesto por el Capítulo 49 del Código de Aguas de Texas, según enmendado.

IV.

A todos los votantes residentes debidamente calificados del Distrito se les permitirá votar en dicha Elección.

V.

Por la presente, la Junta designa a su Abogado, Johnson Petrov, LLP ("Abogado"), 2929 Allen Parkway, Suite 3150, Houston, Condado de Harris, Texas 77019, como representante autorizado para los fines de la Elección, y todos y cada uno de los documentos que se requieran presentar o los avisos que deba entregar el Secretario de la Junta en virtud de las disposiciones del Código Electoral de Texas se considerarán presentados y los avisos se considerarán entregados si se presentan o se entregan al Abogado de la Junta.

VI.

Las solicitudes escritas para la inclusión de un candidato a director en la boleta, firmadas por el candidato, serán recibidas por el Abogado desde el miércoles 17 de enero de 2024 hasta las 5:00 p.m. del viernes 16 de febrero de 2024. Ninguna persona será nominada o elegida como director a menos que dicha persona esté calificada para servir bajo la ley aplicable. Los candidatos por escrito deben hacer una declaración de candidatura por escrito con el agente designado por el Distrito a más tardar a las 5:00 p.m. del martes 20 de febrero de 2024.

VII.

El Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta notificará al Presidente o Vicepresidente de la Junta no antes de las 5:00 p.m. del 20 de febrero de 2024, hora que ha pasado la fecha límite en la que los candidatos por escrito tendrán que declarar su intención de postularse para el cargo y después de la fecha límite para recibir las Solicitudes de Lugar en las Boletas, para los propósitos de esta Elección, los nombres de cualquier candidato para los tres (3) puestos en la Junta del Distrito. Si cada candidato cuyo nombre debe aparecer en la boleta no tiene oposición, ninguna proposición debe aparecer en la boleta y ninguna persona se ha declarado como candidato por escrito antes de la fecha límite, por lo tanto, entonces el Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta certificará por escrito que un candidato no tiene oposición para la elección de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2.052, Código Electoral de Texas, según enmendado, no antes del miércoles 21 de febrero de 2024, después de las 5:00 p.m. Al recibir dicha certificación, la Junta, mediante Orden, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2.053 del Código Electoral de Texas, según enmendado, puede declarar electo para el cargo a cada candidato sin oposición, en cuyo caso no se llevará a cabo la Elección prevista en esta Orden.

VIII.

El Secretario de la Junta notificará el propósito de dicha Elección, los cargos por los que se votará y los lugares de votación anticipada y el día de las elecciones de conformidad con la Sección 4.003(a)(2), Código Electoral de Texas, según enmendado, mediante la publicación de un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Harris en un lugar público en cada precinto electoral que se encuentre dentro de los límites del Distrito, a más tardar el sábado 13 de abril de 2024. Además, de conformidad con la Sección 4.003(b) del Código Electoral de Texas, según enmendado, se publicará un Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Harris en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta del Distrito a más tardar el sábado 13 de abril de 2024; siempre que, además, si el lugar de votación ha cambiado con respecto a la elección anterior, El Aviso de Elección con la(s) traducción(es) requerida(s) del Condado de Harris también se publicará en la ubicación del lugar de votación anterior.

IX.

Las boletas para dicha Elección se prepararán en número suficiente y de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado, y serán sustancialmente las siguientes:

Elección de Directores
Sábado, 4 de mayo de 2024

BOLETA OFICIAL

Instrucciones del sistema de votación Hart Verify:

Seleccionar candidato(s)

Para votar por los candidatos de su elección en cada contienda, toque cualquier lugar en las líneas "A favor" o "En contra". Para anular la selección de un candidato, vuelva a tocar la línea "A favor" o "En contra".

XI.

La votación se realizará mediante el uso del sistema Hart Verify Voting 2.5 y boletas de papel que se imprimirán en inglés, español, vietnamita y chino. Las papeletas utilizadas en la Elección deberán llevar impresos los nombres de los candidatos para el cargo de director y espacios en blanco para los votos por escrito. El votante puede votar por hasta una (1) persona por puesto para director escribiendo el nombre del candidato en los espacios en blanco provistos si hay candidatos declarados por escrito. El Juez Presidente recibirá veinte (20) boletas de papel oficiales, y el Secretario de Votación Anticipada recibirá veinte (20) boletas de papeleta de votación anticipada.

XII.

Los funcionarios de dicha Elección serán los siguientes:

Preside	Juez	<u>TBD</u>
Magistrado	Presidente Suplente	<u>TBD</u>
Secretario de Votación Anticipada		<u>TBD</u>

XIII.

La votación anticipada por comparecencia personal se llevará a cabo en los siguientes lugares:

1. GPISD Edificio de Administración, 14705 Woodforest, Galena Park, Texas 77547.
2. Escuela Secundaria Galena Park, 400 Keene St., Galena Park, Texas 77547.

El horario de atención de la Votación Anticipada es el siguiente:

DÍA	FECHA	HORAS
De lunes a viernes	Del lunes 22 de abril de 2024 al martes 30 de abril de 2024	

Las boletas de votación anticipada para votar por correo se pueden obtener y enviar por correo a dicho secretario a

Edificio de Administración del Distrito Escolar Independiente de Galena Park
 ATENCIÓN: Viviana Killion
 14705 Woodforest Blvd.
 Houston, TX 77015

Dirección de correo electrónico para la presentación de solicitudes:
elections@galenaparkisd.com

El Secretario de Votación Anticipada mantendrá abiertas las oficinas para la votación anticipada por comparecencia personal para tales fines de acuerdo con los horarios anteriores.

XIV.

Inmediatamente después de dicha elección, los funcionarios electorales presentarán los resultados por triplicado. El Juez Presidente conservará una (1) copia, se entregará una (1) copia al Presidente de la Junta y una (1) copia al Secretario de la Junta.

XV.

El Presidente o Vice presidente y el Secretario o cualquier Secretario Adjunto de la Junta están autorizados a evidenciar la adopción de esta Orden y se les ordena hacer todas y cada una de las cosas legales y necesarias en relación con la celebración y consumación de dicha Elección y llevar a cabo la intención de la misma.

XVI.

Si alguna disposición, sección, oración, cláusula o frase de esta Orden se considera inválida por cualquier motivo, dichas partes inválidas no afectarán la validez de la parte restante de esta Orden.

(SIGUE LA PÁGINA DE EJECUCIÓN)

